

ción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará a la instancia solicitando tomar parte en el concurso una relación con los méritos del traductor en la cual deberán constar las obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

Tercera.—El Premio «Fray Luis de León», de traducción, siempre que los concursantes reúnan las condiciones establecidas por estas bases, no podrá ser declarado desierto, ni repartido entre varios concursantes.

Cuarta.—El Premio «Fray Luis de León», de traducción, está dotado con la cantidad de 25.00 pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Quinta.—El plazo para solicitar tomar parte en el concurso terminará el día 30 de diciembre de 1967 y la documentación será entregada, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, sita en la calle de Eduardo Dato, números 31 y 33, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se dispone la adquisición en el ejercicio del derecho de tanteo de una colección formada por diez esculturas, orientales, valorada en 70.990 pesetas, cuya exportación fué solicitada por «MARESA».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «(MARESA) Marítimas Reunidas, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle de Fernánflor, número 6, fué solicitada de la Junta de Calificación, Valoración y Explotación de Obras de Importancia Histórica o Artística, la oportuna autorización para exportar por la Aduana de Sevilla una colección formada por diez esculturas orientales, dos de piedra, cuatro de madera y cuatro de bronce, valoradas en 70.990 pesetas, acompañándose fotografías y relación de las mismas;

Resultando que la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 7 de de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las piezas citadas, por ser esculturas probablemente indochinas, cuya salida de España causaría una pérdida para el Patrimonio Artístico de la Nación;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio declarado de setenta mil novecientas noventa pesetas (70.990) y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo señalado al efecto sin que fuese presentada alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera con destino al Museo del Estado que en su día se determine, una colección formada por diez esculturas orientales, probablemente indochinas, dos de piedra, cuatro de madera y cuatro de bronce, cuya exportación fué solicitada por «IBETSA».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de setenta mil novecientas noventa pesetas (70.990) el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de

Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 2 de mayo de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Morales de Toro (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Morales de Toro (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Morales de Toro (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Morales de Toro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 2 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas de convalidación de los títulos de Profesoras de Hogar, expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial.*

Ilmo. Sr.: Para juzgar las pruebas y ejercicios de suficiencia a que han de someterse las profesoras de Enseñanza de Hogar que deseen revalidar el título expedido por la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el oficial correspondiente, convocadas por Resolución de esa Dirección General de 14 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 27), y de conformidad con lo prevenido en el punto cuarto de la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, a propuesta en terna de la Sección Femenina, y a sendas propuestas, también en terna, de la Junta Central de Estudios de Profesoras de Enseñanzas de Hogar, ha acordado que los Tribunales queden constituidos del siguiente modo:

#### Primer Tribunal

Presidenta: Doña Narcisca Martín Retortillo, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

Vocales: Doña María del Carmen Navarro Rodríguez, en representación de la Sección Femenina; doña María Eugenia Sánchez de León, Catedrática de Pedagogía de la Escuela Normal de Ciudad Real; doña Ana Ferri Ballester, Profesora agregada de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia), y doña Pilar Fernández Vidaurre, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zaragoza.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Eugenia Carmen Roche Herrero, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz).

Vocales: Doña Rosario Borri Mestre, en representación de la Sección Femenina; doña Antonia Bustelo Durán, Catedrática

de «Física y Química» de la Escuela Normal de Pontevedra; doña María Luisa Sánchez Bellido, Profesora agregada de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete, y doña Marina Sainz Bravo, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real.

#### Segundo Tribunal

Presidenta: Doña Maravillas Segura Lacomba, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Doña Elena Rodríguez Fernández, en representación de la Sección Femenina; doña Luisa Isavedra Marchante, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Logroño; doña Iluminada García Díaz, Catedrática de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Madrid; doña Angelita Familiar Sánchez, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Purificación Muñoz Calzada, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de León.

Vocales: Doña Lucía Plaza Jodar, en representación de la Sección Femenina; doña Zulema Recaséns Bosque, Catedrática de Música de la Escuela Normal de Lérida; doña Llanos González Reolid, Profesora agregada de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete; doña Nieves Pérez Martínez, Directora de Escuela Hogar del Instituto de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.

#### Tercer Tribunal

Presidenta: Doña María Paz Asunción Ramos Peláez, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales: Doña Pilar Román Ducóns, en representación de la Sección Femenina; doña Pilar Ortiz Gracia, Catedrática de «Matemáticas» de la Escuela Normal de Huesca; doña María Asunción Barroso Gil, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guernica (Bilbao); doña María Teresa Solá Abad, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña María Dolores Suárez, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas», de la Escuela Normal de Orense.

Vocales: Doña Pilar Lorenzo Mier, en representación de la Sección Femenina; doña Valentina Arias Blanco, Catedrática de «Física y Química» de la Escuela Normal de Segovia; doña Socorro Ramos Mariñas, Profesora agregada de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos; doña Aurora Abadía Royo, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

#### Cuarto Tribunal

Presidenta: Doña María Asunción Catón Presa, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Pontevedra.

Vocales: Doña Josefina Lajusticia Franco, en representación de la Sección Femenina; doña Angeles Campo Guiral, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Huesca; doña María del Camino García Abadía, Directora de la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valladolid; doña Carmen Guita Sánchez Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña María Soledad Aramendi Goñi, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Lérida.

Vocales: Doña Emiliana Bengoechea Sanz, en representación de la Sección Femenina; doña María del Rosario López Báez, Catedrática de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Normal de Barcelona; doña Laura Martínez Laseca, Profesora agregada de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guernica (Bilbao); doña Concepción Píñilla Millán, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

#### Quinto Tribunal

Presidenta: Doña María Andújar Espino, Directora del Instituto Técnico de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Vocales: Doña Elisa Suárez Trenado, en representación de la Sección Femenina; doña María Raquel Payá Ibars, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Valencia; doña María Angeles Sanjuán Fernández de Castro, Catedrática de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena (Valencia); doña Mercedes Sedano Jorganes, Directora de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander).

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Eulalia Martín Medrano, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Huesca.

Vocales: Doña Matilde Sanfélix Muñoz, en representación de la Sección Femenina; doña Mercedes Molleda Medrano, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de Barcelona; doña Leopoldina de la Maza Trueba, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Sección Filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Derio (Bilbao); doña Cecilia Mata Berrueto, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

#### Sexto Tribunal

Presidenta: Doña Micaela Portilla Vitoria, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales: Doña María Teresa Cabrera de Lezcano, en representación de la Sección Femenina; doña María Blanca Montalvo Tejada, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Valladolid; doña Petra Rojo González, Catedrática de «Ciencias» del Instituto Técnico de Enseñanza Media de La Guardia (Alava); doña María Dolores Escrivá Rey, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Alicia Plaza del Prado, Catedrática de «Geografía e Historia» de la Escuela Normal de Cádiz.

Vocales: Doña María Bretón Serrano, en representación de la Sección Femenina; doña Teresa Ten Casas, Catedrática de «Francés» de la Escuela Normal de Lérida; doña Agapita Serrano Pérez, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Orense; doña María Dolores Martínez Hernández, Directora Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Málaga.

En cada uno de los Tribunales actuará de Secretario el más joven de sus Vocales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 3 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Condado de Casa Palma», del término municipal de Cártama, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Condado de Casa Palma», del término municipal de Cártama (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del Suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 al que dado el interés su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 98 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 113.180,16 pesetas, de las que 67.908,10 pesetas, que corresponden al 60 por 100 de las obras serán subvencionadas y las otras 45.272,06 pesetas que corresponden al restante 40 por 100 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.